

ACUERDO IJA 001/2022

Visto, lo resuelto por parte de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos órganos del Consejo de la Judicatura del estado de Chihuahua, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós y notificado a este Instituto el ocho de febrero del año en curso, derivado del expediente 70/2021 del índice de la citada Comisión en donde se resuelve lo siguiente:

Primero. En términos de lo establecido en artículo 50 de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua, es procedente dar trámite al registro de certificación de [Cecilia Janet Hernández Bezanilla], para lo cual se deberá agotar por parte del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del Estado de Chihuahua el procedimiento establecido para tal efecto Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos.

Segundo. Notifíquese el contenido del presente a la dirección del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa del Poder Judicial del estado de Chihuahua, para los efectos legales procedentes.

En cumplimiento a lo anterior, es que el Instituto realizó las siguientes actuaciones:

- En fecha diez de febrero de dos mil veintidós, fue notificada a la aspirante [Cecilia Janet Hernández Bezanilla] el acuerdo en cita, donde se determinó procedente su registro como facilitadora privada para el estado de Chihuahua en vía de homologación, lo cual encuadra en lo previsto en los artículos 43 y 50 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua en correlación con el ordinal 20 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Chihuahua, en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos; así mismo se hizo constar que en el momento de la notificación, la aspirante exhibió en original, la renovación de certificación como mediador privado número noventa y uno (91) de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, emitido por Poder Judicial de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa y la Dirección General de Estudios Judiciales, con una vigencia del primero de septiembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, que obra registrado ante la Dirección de Mediación Privada y de Registro de Mediadores y Convenios del Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.
- Dentro de la notificación de procedencia, le fue requerido a la aspirante [Cecilia Janet Hernández Bezanilla] que cumpliera con los requisitos previstos en los numerales 13, 14 y 15 del reglamento de la materia, a efecto de estar en aptitud de expedir la constancia de registro de homologación de certificación.
- De tal suerte que, en fecha quince de febrero de dos mil veintidós [Cecilia Janet Hernández Bezanilla] acudió a las oficinas que ocupa el Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa en la ciudad de Chihuahua a efecto de suscribir el convenio de apego a las facultades y obligaciones que se adquieren como facilitadora privada y en presencia de la Maestra Marisol Borrego Gallegos, encargada del

Despacho de la Dirección del Instituto de Atención Temprana y Justicia Alternativa suscribió el convenio de referencia.

- Corolario a lo anterior, el quince de febrero de dos mil veintidós, [Cecilia Janet Hernández Bezanilla] presentó ante el Instituto una promoción con tres anexos, que contienen lo siguiente:
 - El pago de los derechos correspondientes a su registro previsto en el ordinal 44 fracción IV de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en correlación con los artículos 9 fracción XI y 13 del Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos; el cual se demostró con la exhibición en original de papeleta de pago, identificada como anexo 1, realizado ante la Secretaría de Hacienda de Gobierno del estado de Chihuahua, en fecha 15 de febrero de 2022 identificada con el folio SH10580028, a nombre de la contribuyente [Cecilia Janet Hernández Bezanilla], bajo la descripción de pago “TSJ CERTIFICACIÓN DE FACILITADOR PRIVADO/SERVICIOS PRESTADOS INSTITUTO JUSTICIA ALTERNATIVA...” por un monto total de \$6,828.00 (SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.);
 - Dentro del escrito de promoción, en el numeral 3, fracciones III y IV se colmaron los requisitos siguientes: **datos generales, domicilio donde se ubicará el módulo de servicio privado de mecanismos alternativos, fotografías del mismo, así como los horarios de servicio**, datos que se describen a continuación:
 - **Nombre:** [Cecilia Janet Hernández Bezanilla];
 - **Ubicación:** [Venustiano Carranza 1410, colonia Centro, C.P. 31000, en Chihuahua, Chihuahua].
 - **Teléfonos:** [614-490-0737, 614-490-0738, 614-490-0739];
 - **Correo y página electrónica:** [cecilia@ceciliahernandez.com.mx y www.ceciliahernandez.com.mx];
 - **Fechas y Horarios:** lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas y sábados de 09:00 a 12:00.
 - **Evidencia fotográfica del módulo:** El anexo 3 consta de 2 hojas, que contiene material fotográfico (4 imágenes por hoja) consistente en: entrada al establecimiento con rampa de acceso, pasillo exterior de para acceso vehicular, sala de mediación con cuatro sillas, mesa redonda y placa de acrílico transparente seccionada de protección; entrada a la sala de mediación, puerta de acceso por diversa área con su respectiva rampa y sillas de espera; puerta con la señalización de sanitario mixto y área de cajones para vehículos.
 - **2 fotografías tamaño diploma**, que se encuentran dentro del anexo 2.

En virtud de los antecedentes expuestos, [Cecilia Janet Hernández Bezanilla] ha colmado y satisfecho los requisitos previstos en los numerales 13, 14 y 15 primer párrafo del multicitado reglamento y, en cumplimiento a lo ordenado en el primer punto resolutivo del acuerdo de fecha cuatro de febrero de dos mil veintidós dentro del expedientillo 70/2021 de la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Creación de Nuevos órganos del Consejo de la Judicatura del estado de Chihuahua, es procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se autoriza el Registro como Facilitadora Privada para el Estado de Chihuahua por homologación de la renovación de certificación como mediador privado número noventa y uno (91) de fecha dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, emitida por Poder Judicial de la Ciudad de México a través de la Dirección General del Centro de Justicia Alternativa y la Dirección General de Estudios Judiciales, con una vigencia del primero de septiembre de dos mil veintiuno al treinta y uno de agosto de dos mil veinticuatro, de la siguiente persona:

Nombre	Número de Registro	Vigencia
[Cecilia Janet Hernández Bezanilla]	HOM-084	22 de febrero del 2022 al 31 de agosto de 2024.

Segundo. Notifíquese a la interesada a fin de que provea a su costa del sello y libro con las características señaladas en Reglamento de la Ley de Justicia Alternativa del estado de Chihuahua en lo inherente al Servicio Privado y Público de Mecanismos Alternativos y en un periodo improrrogable de 30 días hábiles siguientes a la expedición del presente documento, se presente al IJA a fin de cumplir con el registro de sello, rubrica o media firma y firma, y autorización de uso del libro de registro, a fin de que esté en posibilidades de rendir protesta para ejercer con la función de facilitadora.

Tercero. Cumplidos los requisitos establecidos en el punto anterior, solicítese a la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua para que dentro de los siguientes diez días hábiles se publique tanto en la página oficial del Tribunal Superior de Justicia del estado de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el presente acuerdo, a efecto de que a partir de su publicación [Cecilia Janet Hernández Bezanilla] inicie el ejercicio de sus funciones como facilitadora privada para el estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua 22 de febrero de 2022.

MTRA. MARISOL BORREGO GALLEGOS
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO
DE ATENCIÓN TEMPRANA Y JUSTICIA ALTERNATIVA



Recibido
dia 25 de febrero 2022

Mtra. Cecilia J. Hernández Bezanilla

